



2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 2981/2010.

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.

EXTRACTO: S/ ADSCRIPCIÓN AL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA DEL AGENTE ALEJANDRO DIAZ.-

DICTAMEN ALGN

31/12

1.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a fin de emitir la opinión correspondiente sobre el proyecto de acto administrativo, obrante a fs. 36.

Razón por la cual, se procedió a realizar el análisis respectivo, entendiéndose que conforme lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto N° 1738/05 (*“La Adscripción dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial será dispuesto de manera conjunta por las máximas autoridades de los Ministerios y/o Secretarías de Estados, Organismos Descentralizados o Autárquicos según corresponda. Cuando se dispusiera dentro de un Ministerio y/o Secretaría de Estado, por la autoridad máxima respectiva. Cuando se trate de Adscripciones fuera del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial será dispuesta exclusivamente por el titular de éste” – el destacado me pertenece*) y en congruencia con las funciones ejecutivas delegadas expresamente por el Decreto N° 58/12, el Ministro Coordinador de Gabinete no es competente para autorizar la adscripción que se proyecta.

En consecuencia, coherente con la normativa ut supra indicada, se deberá readecuar el acto administrativo a fin de que sea suscripto por las autoridades correspondientes.

Cumplido, vuelva para su consideración pertinente.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 03 FEB 2012



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA